



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 923

Bogotá, D. C., jueves, 1° de diciembre de 2011

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### PONENCIAS

#### **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 140 DE 2011 SENADO**

*por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”.*

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2011

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

**Referencia:** Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 140 de 2011 Senado, *por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”.*

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento a la designación realizada por la honorable Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, sometemos a consideración de los honorables Senadores el informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 140 de 2011 Senado, *por medio de la cual se adopta la Re-*

*solución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”.*

#### **1. OBJETO**

Adoptar la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”.

#### **2. JUSTIFICACIÓN**

Tenemos la responsabilidad de construir una sociedad más justa, más equitativa que brinde a los ciudadanos, no solamente satisfacciones materiales, sino también que les permita ser felices. Y está claro que la felicidad no está asociada únicamente a parámetros materiales y a bienes terrenales. Depende de condiciones intangibles, en muchos casos, espirituales, inmateriales, surgidas del alma, del corazón.

Es frecuente encontrar ejemplos maravillosos de modestos pescadores en zonas paradisíacas, que despojados de cualquier bien material, son inmensamente felices gracias al privilegio cotidiano de disfrutar de maravillosos amaneceres y sobrecogedoras puestas del sol. Y no necesitan, para ser felices, ningún vehículo costoso ni tampoco lujos terrenales expresados en la marca de su ropa o en la etiqueta de sus zapatos.

Familias dignas y laboriosas de estratos medios o populares que trabajan infatigablemente para sacar adelante a sus hijos,

disfrutaban a plenitud un picnic dominical en un parque público, dándole gracias a Dios por un cielo azul y una tarde soleada que los tonifica en su amor familiar, y que los llena de felicidad sin necesidad de pertenecer a ningún club de costosa membresía y sin necesidad de ser propietarios de una fastuosa hacienda.

Así como personas y familias de altos estratos y grandes fortunas pueden ser muy felices, como de hecho lo son, también hay por montones casos de personas millonarias y tristes, desmotivadas, deprimidas, aburridas de la vida. La conclusión es elemental, la felicidad no está en el dinero.

A nivel agregado en la sociedad, el bienestar de un pueblo no está solamente reflejado en indicadores y estadísticas macroeconómicas. Es decir, no son solamente indicadores de ingreso, de ingreso per cápita, de coberturas netas de servicios los que reflejan el bienestar ciudadano. Por eso resulta fundamental que el propio Estado, en complemento a todos los esfuerzos para generar mayores ingresos, mayor riqueza, para enfrentar la pobreza extrema, para reducir la desigualdad, estimule unos mayores umbrales de felicidad entre los colombianos.

### 3. LA FELICIDAD SEGÚN ARISTÓTELES

El filósofo griego Aristóteles, en su obra *“Ética a Nicomaco”*, se refirió a la felicidad como el fin último, la cual persigue el hombre a través de los siguientes bienes:

1. Bienes externos: riqueza, honores, fama, poder...
2. Bienes del cuerpo: salud, placer, integridad...
3. Bienes del alma: la contemplación, la sabiduría...

Según Aristóteles, todos esos bienes confluyen para alcanzar la felicidad, pero son la contemplación y la sabiduría los que más se acercan a esta. Sin embargo, advierte el filósofo que no son innatos, por consiguiente el hombre deberá encargarse de lograrlos por medio de la práctica (praxis), la cual deberá estar acompañada de la voluntad, de un obrar a conciencia, y de convertirla en hábito. De esa manera se habrá alcanzado la virtud.

Agrega Aristóteles que la virtud debe guardar una justa proporción entre el exceso y el defecto, la cual ha denominado como el *“término medio”*. Y para esta no existe un parámetro impersonal, sino el que establezca el individuo quien actuará como su propio juez; y serán su experiencia e inteligencia prudente las que lo ayudarán a escoger la opción adecuada.

Aristóteles concluye sobre el particular que la prudencia es la virtud dianoética (propia del intelecto o del pensamiento) que guía las demás virtudes morales, y la que muestra los medios más idóneos para alcanzar la felicidad.

## 4. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

### 4.1. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS

El 4 de julio de 1776, las hasta entonces colonias del Imperio Británico en Norteamérica resolvieron independizarse ante los agravios y continuas usurpaciones del monarca.

Argumentaron que el pueblo está facultado para cambiar un gobierno, si este no respeta la igualdad entre los hombres, o no les garantiza derechos inalienables como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. La actitud insolente de los británicos fue el detonante que interrumpió definitivamente las relaciones y correspondencia con las Colonias Unidas que posteriormente se denominaron Estados Unidos.

Es evidente que el pueblo reclamaba la democracia como forma de gobierno que debía regir, pues del texto de la Declaración de Independencia se desprende que si se involucran los diferentes actores de la sociedad en la política para la toma de decisiones, colectivamente se procuran el alcance de su seguridad y la felicidad.

## 4.2. BUTÁN

### 4.2.1. INFORMACIÓN GENERAL

El Reino de Bután está localizado en el Himalaya, entre India y China. Su capital es Thimpu. En el pasado, Bután recibió nombres como *‘Lho Lu’* (Tierra del Sur de la Oscuridad), *‘Lho Tsen-den Jong’* (Tierra del Sur de la Madera de Sándalo), *‘Lhomen*

*Kha Zhi'* (Tierra del Sur de cuatro enfoques), y *Lho Men Jong'* (Tierra Meridionales de Hierbas Medicinales).

Su sistema de gobierno es una monarquía constitucional democrática, y en el sur de Asia la democracia.

*El 17 de diciembre de 1907, el país se unificó bajo el liderazgo de Su Majestad Ugyen Wangchuck, quien fue elegido por unanimidad como la primera Druk Gyalpo y rey hereditario de Bután por una asamblea de los principales monjes budistas, los funcionarios del gobierno, y los jefes de familias importantes. Su bisnieto, Su Majestad Jigme Singye Wangchuck es venerado como el arquitecto de la transformación de Bután hacia la democracia parlamentaria. Su Majestad decidió abdicar el 16 de diciembre de 2006, y es sucedido por su Majestad el Rey Jigme Khesar Namgyal Wangchuck.*"<sup>1</sup>.

#### 4.2.2. SOCIEDAD

Hasta el 2006, la población en Bután era de aproximadamente 647.000 habitantes; hablan *Dzong-ka* (idioma oficial), y son budistas. Además tiene uno de los mayores PIB per cápita en el sur de Asia.

La población cuenta con educación gratuita y servicios de salud, incluso con infraestructura vial y telecomunicaciones. Son longevos y saludables, y tienden a conservar la cultura milenaria.

#### 4.2.3. MEDIO AMBIENTE

Bután abarca una superficie de 38.394 kilómetros cuadrados. A nivel mundial se le califica con un diez en medio ambiente por su biodiversidad, ya que está cubierta en un 72.5% por bosques, y porque ofrece diferentes especies de vegetales y animales como el mítico leopardo de las nieves, el poderoso tigre, y especies en vía de extinción como el takin, el panda rojo y el langur dorado.

#### 4.2.4. FELICIDAD NACIONAL BRUTA (FIB)

Es el modelo de desarrollo oficial de Bután que se refiere a la felicidad como el deseo último de todo individuo, y al papel del Estado que deberá crear las condiciones necesarias a través de políticas públicas para que las personas tengan una vida buena.

Señaló Su Majestad el quinto Druk Gyalpo, en 2004, que no es posible la paz duradera, la igualdad, y la hermandad, si los objetivos entre las naciones no convergen.

Según el Primer Ministro de Bután, Lyonpo Jigmi Y. Thinley, la Felicidad Nacional Bruta tiene por objeto –a diferencia de otros modelos convencionales– lograr el refuerzo y el complemento entre el desarrollo material y el espiritual.

##### 4.2.4.1. Pilares de la FIB

**Pilar 1. Sostenible y equitativo desarrollo socioeconómico:** De conformidad con lo acordado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995, Bután destinó un 20% de su presupuesto nacional para programas sociales básicos, el cual se vio reflejado positivamente en los sectores laboral, educativo y salud del país.

En el 2000, se utilizó la tercera parte del presupuesto nacional, lo que permitió el aumento de la capacidad productiva de las personas mediante el mejoramiento de las telecomunicaciones, la creación de infraestructura física, la energía, las conexiones aéreas, e incluso el turismo.

**Pilar 2. Conservación del medio ambiente:** Como se dijo anteriormente, en Bután un 72.5% de la superficie la ocupan los bosques, los cuales no pueden ser explotados indiscriminadamente según la ley, pues a lo largo del tiempo debe quedar como mínimo un 60%.

Por ello conviene conservar el entorno natural, pues empezó a ser considerado como activo económico, especialmente en sectores como el turístico y el de energía.

Agrega que la conservación también deberá contemplar la gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje, y otras materias relacionadas.

**Pilar 3. Preservación y promoción de la cultura:** *“Para un país pequeño como Bután, la preservación de su rico patrimonio cultural es fundamental para su super-*

<sup>1</sup> [http://translate.googleusercontent.com/translate\\_c?hl=es&prev=/search%3Fq%3Da%2Bres%2B65%2B309%26hl%3Des%26biw%3D1093%26bih%3D470%26prmd%3Divns&rurl=translate.google.com.co&sl=en&u=http://www.un.int/wcm/content/site/bhutan/cache/offonce/pid/7094%3Bjsessionid%3DEF2244573E104CD08638BA21C2B33204&usg=ALkJrhi8lnyt7Ua1TW-7Hgl1E\\_LWbtroQ](http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=es&prev=/search%3Fq%3Da%2Bres%2B65%2B309%26hl%3Des%26biw%3D1093%26bih%3D470%26prmd%3Divns&rurl=translate.google.com.co&sl=en&u=http://www.un.int/wcm/content/site/bhutan/cache/offonce/pid/7094%3Bjsessionid%3DEF2244573E104CD08638BA21C2B33204&usg=ALkJrhi8lnyt7Ua1TW-7Hgl1E_LWbtroQ)

*vivencia como Estado-nación. Además de salvaguardar un sentido de identidad en un mundo que se globaliza rápidamente, esta herencia cultural es una fuente de valores y creencias humanas que son de importancia eterna y fundamental para el desarrollo sostenible. Las creencias y costumbres tradicionales respaldados por un fuerte respeto para todos los seres y el medio ambiente promueve la tolerancia, la compasión, el respeto y la caridad, que son valores fundamentales para la coexistencia armoniosa entre la humanidad y la naturaleza.”<sup>2</sup>.*

**Pilar 4. Buen gobierno:** El sistema de gobierno de Bután es una monarquía constitucional democrática. En el pasado, a partir de 1981, el Rey instituyó la descentralización administrativa y política en el país, lo que permitió el aumento de los poderes democráticos, la responsabilidad social y la transparencia en los procesos. En 1998 hubo otro cambio de importancia, el cuarto Rey Dragón delegó voluntariamente poderes ejecutivos al Consejo de Ministros.

Lo anterior con el fin de fortalecer a la nación, procurándole a sus habitantes seguridad y paz.

#### 4.2.4.2. Medición de la FIB

Son nueve los indicadores que fomentan el comportamiento pro población, los cuales además de ayudar a determinar los valores de la FIB, sus políticas, y el seguimiento al proceso, sirven como criterios de referencia en la actuación de los organismos locales y nacionales, y como herramientas de planificación. Son los siguientes:

1. *El nivel de vida,*
2. *Salud de la población,*
3. *La educación,*
4. *Vitalidad y diversidad de ecosistemas,*
5. *La vitalidad y la diversidad cultural,*
6. *El uso del tiempo y el equilibrio,*
7. *El buen gobierno,*
8. *Vitalidad de la comunidad, y*

#### 9. El bienestar emocional

Aunque nuestro sistema difiere tanto de la monarquía de Bután, es evidente que al aprobar la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”, en Naciones Unidas se abrió una puerta fundamental en el propósito de propender por el bienestar de los pueblos.

En Colombia, país maravilloso, lleno de gentes buenas, hay un promisorio camino por recorrer en materia de promoción de la felicidad, de búsqueda de valores espirituales y principios tutelares superiores desprovistos de simples afanes acumulativos de riqueza y que pueden tener expresión en políticas públicas, en acciones colectivas, en orientación de esfuerzos que tendrán un propósito mayúsculo, valga decir, incrementar los niveles de felicidad de nuestra gente.

#### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 16 del artículo 150 de la Constitución Nacional establece que el Gobierno podrá celebrar Tratados y Convenios con Estados o entidades de derecho internacional, para que el Congreso de la República los apruebe. Sin embargo, dicho apartado no se refiere a instrumentos como las resoluciones que expide la Asamblea General de las Naciones Unidas; por consiguiente, si la Carta no expresa nada al respecto, podrá el Congreso adoptarlas teniendo en cuenta además que su naturaleza es vinculante y no impositiva.

En Colombia, a pesar de que la palabra felicidad no aparece en el texto constitucional de manera explícita, resulta evidente que dentro de los propósitos de nuestro Estado, debe inscribirse también la búsqueda de la felicidad. Baste citar dos ejemplos:

El ordenamiento jurídico colombiano se refiere a la felicidad, en el artículo 1° del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el cual establece lo siguiente:

*“Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felici-*

<sup>2</sup> [http://translate.googleusercontent.com/translate\\_c?hl=es&prev=/search%3Fq%3Da%2Bres%2B65%2B309%26hl%3Des%26biw%3D1093%26bih%3D470%26prmd%3Divns&rurl=translate.google.com.co&sl=en&u=http://www.un.int/wcm/content/site/bhutan/cache/offonce/pid/4325%3Bjsessionid%3D1-3DD080D9FFB62DD298E8B337C2F6A97&usg=ALkJrhfhzynUg2-mNLLKzKELBhfOz-X6tw](http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=es&prev=/search%3Fq%3Da%2Bres%2B65%2B309%26hl%3Des%26biw%3D1093%26bih%3D470%26prmd%3Divns&rurl=translate.google.com.co&sl=en&u=http://www.un.int/wcm/content/site/bhutan/cache/offonce/pid/4325%3Bjsessionid%3D1-3DD080D9FFB62DD298E8B337C2F6A97&usg=ALkJrhfhzynUg2-mNLLKzKELBhfOz-X6tw)



*dad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.”.*

Y la propia Corte Constitucional incorporó el concepto de felicidad, en Sentencia C- 309 de 1997 proferida a raíz de la demanda de constitucionalidad del artículo 178 del Decreto 1344 de 1970 (modificado por el artículo 1º del Decreto 1809 de 1990) que se refiere al uso del cinturón de seguridad en vehículo de modelo 1985 y siguientes.

Según el accionante, dicha norma vulneraba el artículo 16 de la Carta Política sobre el libre desarrollo de la personalidad, porque según este, la norma no permitía que la persona elija o no usar el cinturón de seguridad. Sin embargo la Corte Constitucional, entre sus consideraciones, indicó que “*el Estado interfiere en la libertad de acción de una persona que no está afectando derechos ajenos, pero con el objetivo de exclusivamente proteger el bienestar, la felicidad, las necesidades, los intereses o los valores de la propia persona afectada*” (subrayado fuera de texto). En esta oportunidad, el alto tribunal declaró la norma exequible.

## 6. SOMATIZACIÓN DE LA AMARGURA

La amargura prolongada y el resentimiento no sólo afectan la mente. Según el psiquiatra alemán Michael Linden, estas emociones pueden convertirse en problemas de salud que deterioran el sistema inmunológico.

El investigador de la Universidad de Medicina de Berlín Max Rotter define la amargura como “*un sentimiento complejo, que nace de la sensación de haber sido defraudado, de que alguien ha cometido una injusticia con nosotros o nos ha hecho daño de manera deliberada. Hablamos de un resentimiento soterrado, que va creciendo en la medida en que seguimos rumiando nuestro pesar y seguimos en contacto con la gente que nos generó esa amargura.*”<sup>3</sup>.

Por su parte, el doctor Carsten Wrosch, del Centro de Investigación del Desarrollo Humano de la Universidad de Concordia (Canadá), dijo que la amargura desestabi-

liza el sistema endocrino e interfiere con la función inmunológica exponiendo las personas a enfermedades. Esta clase de emociones también generan problemas cardiacos, porque liberan hormonas que elevan la presión sanguínea, manteniendo al individuo en estado de alerta.

Además, señalan los expertos que la amargura aparece cuando se presentan situaciones externas como la exclusión social, la presencia de una enfermedad grave, dificultades en las relaciones sentimentales y en el trabajo. Por lo tanto, recomiendan para controlarla abandonar los pensamientos negativos e intentar cambiar las circunstancias adversas mientras dependa de nosotros.

## 7. RESOLUCIÓN A/RES/65/309 “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”

El 19 de julio de 2011 en Nueva York (EE. UU.), los 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, aprobaron unánimemente la propuesta de Bután, mediante la Resolución A/RES/65/309 titulada “*La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo*”, que se describe a continuación en el idioma original:

United Nations A/RES/65

 **General Assembly**

Dist.: Limited  
13 July 2011  
Original: English

---

Sixty-fifth session  
Agenda item 13  
Integrated and coordinated implementation of and follow-up to the outcomes of the major United Nations conferences and summits in the economic, social and related fields

Alghanistan, Australia, Bangladesh, Belgium, Bhutan, Bosnia and Herzegovina, Brazil, Bulgaria, Canada, Costa Rica, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Dominican Republic, Fiji, Finland, France, Georgia, Germany, Greece, Guatemala, Honduras, Hungary, India, Ireland, Italy, Japan, Lithuania, Luxembourg, Maldives, Malta, Mexico, Netherlands, Pakistan, Palau, Papua New Guinea, Paraguay, Poland, Portugal, Republic of Korea, Romania, Singapore, Slovakia, Slovenia, Spain, Sri Lanka, Sweden, Switzerland, Thailand, Timor-Leste, Turkey, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and Vanuatu: draft resolution

**Happiness: towards a holistic approach to development**

*The General Assembly,*

*Bearing in mind the purposes and principles of the United Nations as set forth in the Charter of the United Nations that include the promotion of the economic advancement and social progress of all peoples,*

*Conscious that the pursuit of happiness is a fundamental human goal,*

*Cognizant that happiness as a universal goal and aspiration embodies the spirit of the Millennium Development Goals,*

*Recognizing that the gross domestic product indicator by nature was not designed to and does not adequately reflect the happiness and well-being of people in a country,*

*Conscious that unsustainable patterns of production and consumption can impede sustainable development, and recognizing the need for a more inclusive, equitable and balanced approach to economic growth that promotes sustainable development, poverty eradication, happiness and well-being of all peoples,*

*Acknowledging the need to promote sustainable development and achieve the Millennium Development Goals,*

11-41330 (E) 140711  


 Pluma reciclada

<sup>3</sup> <http://diario.latercera.com/2011/08/27/01/contenido/tendencias/26-81531-9-el-desconocido-poder-de-la-amargura.shtml>

A/RES/66

1. *Invites* Member States to pursue the elaboration of additional measures that better capture the importance of the pursuit of happiness and well-being in development with a view to guiding their public policies;
2. *Invites* those Member States that have taken initiatives to develop new indicators and other initiatives to share information thereon with the Secretary-General as a contribution to the United Nations development agenda, including the Millennium Development Goals;
3. *Welcomes* the offer of Bhutan to convene a panel discussion on the theme of happiness and well-being during its sixty-sixth session;
4. *Invites* the Secretary-General to seek the views of Member States and relevant regional and international organizations on the pursuit of happiness and well-being and to communicate such views to the General Assembly at its sixty-seventh session for further consideration.

Esa iniciativa surgió a través de una campaña que fue lanzada internacionalmente por el Gobierno de Bután en septiembre de 2010, la cual tenía como postulado que la felicidad es la meta última de la sociedad humana.

A pesar de que la resolución proferida por la Asamblea General de las Naciones Unidas no es vinculante, su promotor, el embajador ante la Organización por el Estado de Bután, Lhatu Wangchuk, busca que la felicidad sea considerada un “*indicador de desarrollo*” por la comunidad internacional, tal y como ocurrió en este país desde que Su Majestad accedió al trono en 1972.

Esta filosofía surge ante la aparición de otros modelos que predominaban en la época, los cuales según el rey carecían de rumbo. Así que implantó la Felicidad Nacional Bruta, que tiene por objeto generar las condiciones propicias para alcanzar la felicidad.

El 20 de septiembre de 2010 durante la sesión plenaria de la ONU, el primer ministro de Bután, Lyonchhoen Jigmi Y Thinley, expresó que “*La propuesta de Bután para la inclusión de la felicidad como el noveno objetivo de desarrollo del milenio, fue la razón por la que la felicidad es un valor universal y constituye un derecho humano que es atemporal*”.

Su Majestad el Rey sugirió que tanto la Felicidad Nacional Bruta como la ética, se transmiten mejor a través de la educación para un mayor beneficio social.

Ante una gran multitud en Arizona (EE. UU.), el Dalai Lama manifestó en sintonía con el Rey de Bután, que todos los humanos buscan a lo largo de sus vidas la felicidad sin importar sus creencias.

Según Lhatu Wangchuk, actualmente un gran número de pensadores, economistas y líderes políticos buscan lograr un desarrollo más sostenible, humano e integral de las

sociedades. Por consiguiente, es necesario que los Estados tomen medidas que procuren la felicidad.

## 8. IMPACTO INSTITUCIONAL

La presente iniciativa, en virtud de sus artículos 1° y 2°, busca que el Gobierno Nacional adopte “medidas adicionales que contemplen la importancia de la búsqueda de la felicidad y del bienestar, las cuales servirán como guías para el desarrollo de políticas públicas”. Y que este genere “información sobre los indicadores e iniciativas en esta materia, como una contribución al bienestar del pueblo colombiano, a la agenda de la Organización de las Naciones Unidas y al logro de las Metas de Desarrollo del Milenio”.

## 9. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley no ordena gasto ni otorga beneficios tributarios, por lo cual no está sujeto al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

## 10. PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la plenaria del honorable Senado de la República dar segundo debate al Proyecto de ley número 140 de 2011 Senado, *por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 19 de julio de 2011 durante la sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.*

Atentamente,

*Juan Lozano Ramírez,*

Senador de la República.

## TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 140 DE 2011 SENADO

*por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adóptese el numeral 1 de la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titula-

da “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 19 de julio de 2011 durante la sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Gobierno Nacional deberá adoptar medidas adicionales que contemplen la importancia de la búsqueda de la felicidad y del bienestar, las cuales servirán como guías para el desarrollo de políticas públicas.

Artículo 2º. Adóptese el numeral 2 de la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo”, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 19 de julio de 2011 durante la sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Gobierno Nacional deberá generar información sobre los indicadores e iniciativas en esta materia, como una contribución al bienestar del pueblo colombiano, a la agenda de la Organización de las Naciones Unidas y al logro de las Metas de Desarrollo del Milenio.

Artículo 3º. *Vigencia.* La presente ley empezará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

COMISIÓN SEGUNDA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda del Senado de la República, el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil once (2011), según consta en el Acta número 11 de esa fecha.

La Presidenta Comisión Segunda Senado de la República,

*Alexandra Moreno Piraquive.*

El Vicepresidente Comisión Segunda Senado de la República,

*Carlos Emiro Barriga Peñaranda.*

El Secretario General Comisión Segunda Senado de la República,

*Diego Alejandro González González.*

